

Congreso
495

Nº 495



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 11-26

1826

Decreto de 11 de Mayo de 26 -
q^o Establece ferias en el Estado
Congreso 495

42

53

a la Asamblea Constitucional el
 Estado libre y soberano guatemalteco, dar impulso a
 las Naciones y Comunas, que a esos pueblos corresponden
 si, con los Guatemaltecos por el fin de promover
 a la Unión, y con los pueblos Unidos de la Repu-
 blica de Colombia, y Estado de Nicaragua, ha re-
 cibe algún documento, y demás

22. Qualen. Cuidado al Mesta Orden, y Seguridad en
8

dividual, y real, y por consiguiente los p[ro]p[ri]os
de dichos p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os y p[ro]p[ri]os

3. En el pueblo de Ferrada el día de San se
primera, y p[ro]p[ri]os la curada y p[ro]p[ri]os
es libre con los indígenas no conquistados
y p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os a la p[ro]p[ri]os con
p[ro]p[ri]os religiosas

4. En el pueblo de Ferrada el día de San se
al pueblo de Ferrada que lindan con
Nada, y al día de Ferrada y p[ro]p[ri]os
que lindan con Ferrada

El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os

En el pueblo de Ferrada el día de San se
al pueblo de Ferrada que lindan con
y al

El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os

El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os
El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os
El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os



So-

En el Camp. y en Mayo 12 de 1826

El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os

El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os
El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os

El p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os

C. M.

En el pueblo de Ferrada el día de San se
al pueblo de Ferrada que lindan con
y al

no fuya ni hayas la disp.ⁿ
q.^{ta} se hace merced en el caso de
ser sancionada.

A. J. de Mayo 16 de 1726

Manuel Aguilar

Acta del Consejo de J. de Mayo 26 de 1726

Pare al R. L.

Jos. Rafael
D. Vallego
D. de

Greg. Guerrero
D. de

Ala. v. l. a. t. c.

Al Ciudadano Sr. el Conde

La Asamblea en sesión se abrió como en con-
suetudine el día de hoy a las diez y cinco minutos
de la mañana de la ley a la del Comercio exterior a fin de
en el orden, y después de una larga discusión que se ver-
tó sobre las observaciones que se hicieron al Proyecto de
Ley, fue sancionada conforme al Art. 24
de la Constitución el orden de las dos comisiones
en los siguientes términos.

Primera. Para la expedición de la Ley
segunda. Para la sanción de la Ley
tercera. Para la sanción de la Ley
cuarta. Para la sanción de la Ley
quinta. Para la sanción de la Ley
sexta. Para la sanción de la Ley
séptima. Para la sanción de la Ley
octava. Para la sanción de la Ley
novena. Para la sanción de la Ley
décima. Para la sanción de la Ley
undécima. Para la sanción de la Ley
duodécima. Para la sanción de la Ley
trece. Para la sanción de la Ley
catorce. Para la sanción de la Ley
quince. Para la sanción de la Ley
dieciséis. Para la sanción de la Ley
diecisiete. Para la sanción de la Ley
dieciocho. Para la sanción de la Ley
diecinueve. Para la sanción de la Ley
veinte. Para la sanción de la Ley
veintiuno. Para la sanción de la Ley
veintidós. Para la sanción de la Ley
veintitrés. Para la sanción de la Ley
veinticuatro. Para la sanción de la Ley
veinticinco. Para la sanción de la Ley
veintiseis. Para la sanción de la Ley
veintisiete. Para la sanción de la Ley
veintiocho. Para la sanción de la Ley
veintinueve. Para la sanción de la Ley
treinta. Para la sanción de la Ley
treinta y uno. Para la sanción de la Ley
treinta y dos. Para la sanción de la Ley
treinta y tres. Para la sanción de la Ley
treinta y cuatro. Para la sanción de la Ley
treinta y cinco. Para la sanción de la Ley
treinta y seis. Para la sanción de la Ley
treinta y siete. Para la sanción de la Ley
treinta y ocho. Para la sanción de la Ley
treinta y nueve. Para la sanción de la Ley
cuarenta. Para la sanción de la Ley
cuarenta y uno. Para la sanción de la Ley
cuarenta y dos. Para la sanción de la Ley
cuarenta y tres. Para la sanción de la Ley
cuarenta y cuatro. Para la sanción de la Ley
cuarenta y cinco. Para la sanción de la Ley
cuarenta y seis. Para la sanción de la Ley
cuarenta y siete. Para la sanción de la Ley
cuarenta y ocho. Para la sanción de la Ley
cuarenta y nueve. Para la sanción de la Ley
cincuenta. Para la sanción de la Ley
cincuenta y uno. Para la sanción de la Ley
cincuenta y dos. Para la sanción de la Ley
cincuenta y tres. Para la sanción de la Ley
cincuenta y cuatro. Para la sanción de la Ley
cincuenta y cinco. Para la sanción de la Ley
cincuenta y seis. Para la sanción de la Ley
cincuenta y siete. Para la sanción de la Ley
cincuenta y ocho. Para la sanción de la Ley
cincuenta y nueve. Para la sanción de la Ley
sesenta. Para la sanción de la Ley
sesenta y uno. Para la sanción de la Ley
sesenta y dos. Para la sanción de la Ley
sesenta y tres. Para la sanción de la Ley
sesenta y cuatro. Para la sanción de la Ley
sesenta y cinco. Para la sanción de la Ley
sesenta y seis. Para la sanción de la Ley
sesenta y siete. Para la sanción de la Ley
sesenta y ocho. Para la sanción de la Ley
sesenta y nueve. Para la sanción de la Ley
setenta. Para la sanción de la Ley
setenta y uno. Para la sanción de la Ley
setenta y dos. Para la sanción de la Ley
setenta y tres. Para la sanción de la Ley
setenta y cuatro. Para la sanción de la Ley
setenta y cinco. Para la sanción de la Ley
setenta y seis. Para la sanción de la Ley
setenta y siete. Para la sanción de la Ley
setenta y ocho. Para la sanción de la Ley
setenta y nueve. Para la sanción de la Ley
ochenta. Para la sanción de la Ley
ochenta y uno. Para la sanción de la Ley
ochenta y dos. Para la sanción de la Ley
ochenta y tres. Para la sanción de la Ley
ochenta y cuatro. Para la sanción de la Ley
ochenta y cinco. Para la sanción de la Ley
ochenta y seis. Para la sanción de la Ley
ochenta y siete. Para la sanción de la Ley
ochenta y ocho. Para la sanción de la Ley
ochenta y nueve. Para la sanción de la Ley
noventa. Para la sanción de la Ley
noventa y uno. Para la sanción de la Ley
noventa y dos. Para la sanción de la Ley
noventa y tres. Para la sanción de la Ley
noventa y cuatro. Para la sanción de la Ley
noventa y cinco. Para la sanción de la Ley
noventa y seis. Para la sanción de la Ley
noventa y siete. Para la sanción de la Ley
noventa y ocho. Para la sanción de la Ley
noventa y nueve. Para la sanción de la Ley
cien. Para la sanción de la Ley

[illegible]

Voltaire.

5
 It is to be desired that you should inform
 what manner of Name is to be used

23 n 7226

Dr. J. P. J. u. P. L.
D. P. & C. P. P.